



**DESIGNA REPRESENTANTE PARA INTEGRAR COMISIÓN QUE EVALUARÁ Y SELECCIONARÁ, EN EL MARCO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA Y/O PRIVADA, VERSIÓN 2015.**

**VALPARAÍSO,**

**EXENTA N° 2060 \*11.11.2015**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.348, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de Participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2015; y su modificación por Resolución Exenta N° 1.518 de 2015, de este Servicio; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12/197, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y la Artes.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que el Programa de Gobierno 2014-2018, contempla fortalecer el acceso a la cultura y las artes, especialmente en comunas con menores oportunidades, implementando un sistema que facilite y financie a la red pública de infraestructura cultural, así como a entidades privadas.

Que la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015 considera los recursos requeridos para llevar a cabo el referido Programa, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, ítem 03-002, glosa 21, titulado "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada". de acuerdo a lo dispuesto por la glosa 21, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 697, de 2015, visada por la Dirección de Presupuestos, que determina la forma de ejecución y financiamiento de las iniciativas de infraestructura cultural de



instituciones públicas y/o privadas. Dicha Resolución establecía que el presupuesto asignado sería de \$1.030.000.000.- (mil treinta millones de pesos chilenos).

Que en virtud de lo anteriormente indicado, mediante la Resolución Exenta N° 1.348 de 2015, de este Servicio, se aprobaron las bases de participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2015, con el fin de aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro y municipalidades de aquellas comunas con una población menor a 50.000 habitantes, por medio del financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento y/o construcción de infraestructuras culturales pequeñas y medianas, así como también infraestructuras adaptables a la diversidad cultural y paisajística de Chile, y su modificación realizada mediante la Resolución Exenta N° 1.518, de 2015.

Que dichas Bases contemplan la participación de una Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, la cual estará compuesta, por el Ministro Presidente de este Servicio o su representante, quien la presidirá; un representante del Directorio de este Servicio, designado por dicho órgano colegiado; el Jefe del Departamento de Ciudadanía Cultural o su representante; la Jefa de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales; el Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile o su representante; el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o su representante; y la Jefa de la Sección de Coordinación Regional o su representante.

Que esta Jefatura, en virtud de la facultad establecida en las Bases antes individualizadas, viene en designar a su representante para los efectos indicados, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice dicha decisión, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE** a don Cristóbal Molina, Coordinador del Área de Arquitectura, como representante de esta Jefatura, para integrar la Comisión de evaluación y selección de los proyectos en el marco de la Participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJASE CONSTANCIA,** que la persona que integrará la Comisión, fijada en el artículo primero, cumplirá dicha labor ad honorem.

**ARTICULO TERCERO: ADOPTENSE** por la Unidad de Infraestructura de este Servicio, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que la persona designada deberá cumplir en su función con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Infraestructura de este Servicio.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la Tipología "Integraciones de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar



cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**



**MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO**  
**JEFE (S) DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**RYS**

**Resol. N° 06/896**

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Unidad de Infraestructura, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.